

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0140-2018-INIA

Lima, 01 OCT. 2018

VISTOS:

El Oficio N° 545-2018-MINAGRI-INIA-PNIA-DE de fecha 6 de setiembre de 2018, emitido por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación Agraria; el Informe N° 0047-2018-MINAGRI-INIA-PNIA-DO/UPPS, de fecha 6 de setiembre de 2018, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Sistemas del Programa Nacional de Innovación Agraria; el Informe Técnico N° 066-2018-MINAGRI-GG-INIA/OPP-UPRE de fecha 27 de setiembre de 2018, emitido por el Director de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 0146-2018-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 28 de setiembre de 2018, emitido por el Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30693, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y por Resolución Jefatural N° 0244-2017-INIA de fecha 27 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2018 ascendente a ciento ochenta y cinco millones setecientos noventa y un mil doscientos treinta y ocho y 00/100 soles (S/ 185 791 238,00), así como los recursos que lo financian por fuente de financiamiento, correspondiente al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, los literales a) y d) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Asimismo, los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y dichos recursos se podrán incorporar durante la ejecución presupuestaria. El saldo de balance que requiera de contrapartida, será asumida, exclusivamente con cargo al respectivo presupuesto institucional aprobado para el Pliego;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante Oficio N° 545-2018-MINAGRI-INIA-PNIA-DE, de fecha 6 de setiembre de 2018, la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA) solicitó la incorporación de mayores fondos públicos - Saldos de Balance del año 2017 en el Presupuesto Institucional 2018, por el importe de diez millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve y 00/100 soles (S/ 10 365 959,00), en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – ROOC;

Que, a través del Informe N° 0047-2018-MINAGRI-INIA-PNIA-DO/UPPS, de fecha 6 de setiembre de 2018, el Jefe (e) de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Sistemas del PNIA, señala que la Unidad de Administración remitió el Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del 2017, en donde informa que se cuenta con un Saldo de Balance por el importe de diez millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y nueve y 00/100 soles (S/ 10 365 958,22), en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – ROOC;

Que, dicho monto corresponde al saldo del Contrato BID-3088-OC-PE por el importe de diez millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho y 48/100 soles (S/ 10 348 148,48) y al saldo del Contrato BM-8331-PE por el importe de diecisiete mil ochocientos nueve y 74/100 soles (S/ 17 809,74), los cuales financiarán parcialmente el costo de cincuenta (50) proyectos de la actividad 2.1.2 Fondo de Investigación Estratégica, Investigación Regional y Transferencia Tecnológica, del PIP 2.194993 *"Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria"* y los gastos recurrentes contemplados en la actividad 1.1.1 Promoción del Mercado de los Servicios de Innovación del PIP 2.194085 *"Consolidación del Sistema de Innovación Agraria"*;

Que, mediante Informe Técnico N° 066-2018-MINAGRI-GG-INIA/OPP-UPRE de fecha 27 de setiembre de 2018, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó la revisión, análisis y evaluación de la información, habiendo determinado atender parcialmente su incorporación -de acuerdo a la necesidad- por la suma total de cuatro millones ochocientos siete mil ochocientos cincuenta y tres y 00 soles (S/ 4 807 853,00), fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – ROOC, y cuyo monto se refleja en el Formato EP-1, Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad Ejecutora 019 PNIA al 31 de diciembre 2017 como Saldos de Balance;

De conformidad con el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 *"Directiva para la Ejecución Presupuestaria"*, aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada por las Resoluciones Directorales Nos. 022-2011-EF/50.01, 025-2013-EF/50.01, 023-2014-EF/50.01, 027-2014-EF/50.01, 030-2015-EF/50.01, 033-2016-EF/50.01, 026-2017-EF/50.01 y 005-2018-EF/50.01, en uso de las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y su modificatoria Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, y con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General del INIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0140-2018-INIA

- 3 -

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos de Saldos de Balance del año 2017 en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, correspondiente al Año Fiscal 2018, hasta por la suma de cuatro millones ochocientos siete mil ochocientos cincuenta y tres y 00/100 soles (S/ 4 807 853,00), fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9	Saldos de Balance	4 807 853,00
1.9.1	Saldos de Balance	4 807 853,00
1.9.11	Saldos de Balance	4 807 853,00
1.9.11.1	Saldos de Balance	4 807 853,00
1.9.11.11	Saldos de Balance	4 807 853,00

TOTAL INGRESOS

4 807 853,00

EGRESOS

SECCION PRIMERA
PLIEGO

: GOBIERNO CENTRAL
: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION
: AGRARIA

UNIDAD EJECUTORA

: 019 PROGRAMA NACIONAL DE
: INNOVACION AGRARIA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

: 9002 Asignaciones Presupuestarias que No
: Resultan en Productos

PRODUCTO/PROYECTO

: 2.194993 Mejoramiento de los Servicios
: Estratégicos de Innovación Agraria

-4-

ACCION DE INVERSION

: 6.000034 Fortalecimiento Institucional

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTOS DE CAPITAL

2. Gasto Presupuestario

2.6 Adquisición de Activos No Financieros 4 807 853,00

TOTAL EGRESOS

4 807 853,00



Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Jefatural, dentro de los cinco (5) días de aprobada, se deberá presentar a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución

Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Jefe
DR. MIGUELA BARANDIARÁN GAMARRA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

02 OCT 2018

Lic. Adm. ALAIDE RODRIGUEZ RUCOBA
Ejecutaria
RJ Nº 019-2017-INIA